

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 31 DE JULIO DE 1981

No. 19,373

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato N° 4 de 16 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y Sr. Gerardo Santana Vega.

Contrato N° 5 de 16 de junio de 1981, celebrado entre la Nación y Sra. Silvia O. de Poblete.

#### AVISOS Y EDICTOS

### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

#### CONTRATO No. 4

Entre los suscritos a saber DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS, Ministro de Desarrollo Agropecuario autorizado por la Ley 12 del 25 de enero de 1973, y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO, por una parte y por la otra GERARDO SANTANA VERA, mayor de edad de nacionalidad peruana, con Pasaporte No. 443897 en su propio nombre y representación quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como ASESOR TECNICO en la Dirección Nacional de Ingeniería a partir del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1981.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio lo requiera.

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación, sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política nacional e internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los tribunales de la república.

SEPTIMO: Acatar y cumplir las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:  
PRIMERO: Utilizar los servicios de GERARDO SANTANA VERA, como ASESOR TECNICO en la Dirección Nacional de Ingeniería.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de MIL VEINTE BALBOAS (B/1,020,00) MENSUALES como única remuneración por sus servicios y se le pagará del actual Presupuesto de funcionamiento Partida No. 0,10,0,08,00,00,001, Planilla No. 8, Empleado No. 2720.

TERCERO: Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de once (11) meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria del artículo 796 del código administrativo.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno-

- 1- Por muerte del Contratista
- 2- Por formación de concursos de acreedores al Contratista.
- 3- Por incumplimiento del Contrato.
- 4- Por mala conducta de El Contratista.

Si la rescisión obedeciera a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, El Contratista sólo tendrá derecho al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

PARAGRAFO: Queda facultado El Estado para resolver al presente Contrato en cualquier momento aún sin causa justificada, previo aviso de 60 días

y sin la obligación de pagar indemnización alguna.

QUINTO: Este contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiera.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y del Contralor General de la República y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá a los ----- días del mes de ---- de mil novecientos-----

EL CONTRATISTA  
GERARDO SANTANA VERA  
Céd. o Pas. No. 443897

POR EL GOBIERNO  
DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

#### REFRENDO

LICDO. DAMIAN A. CASTILLO  
Contralor Gral. de la República  
REPUBLICA DE PANAMA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. - Panamá, 16 de junio de mil novecientos ochenta y uno

#### APROBADO

DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS  
Ministro de Des. Agropecuario

Dr. ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República de Panamá

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR  
**HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:  
Editora Renovación, S. A. Via Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos  
Para Suscripciones ver a la Administración

## SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00  
En el Exterior B. 18.00  
Un año en la República: B. 36.00  
En el Exterior: B. 36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

## CONTRATO No. 5

Entre los suscritos a saber DR. ALFREDO ORANGES B., Ministro de Desarrollo Agropecuario, autorizado por la Ley 12 del 25 de enero de 1973 y quien en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO por una parte y por la otra SILVIA O. DE POBLETE, mayor de edad de nacionalidad chilena, con Pasaporte No. 22680, en su propio nombre y representación, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar un contrato basado en las siguientes cláusulas: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A:

PRIMERO: Prestar sus servicios a EL GOBIERNO como SECRETARIA en la Dirección Nacional de Producción Pecuaria a partir del 1o. de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1981.

SEGUNDO: Trasládarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario y fijar su residencia en el lugar que el servicio

TERCERO: Acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato, reciba del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, por conducto de sus superiores inmediatos.

CUARTO: Observar buena conducta privada y pública.

QUINTO: No hacer uso de la prensa ni de ningún otro organismo de divulgación sin previa autorización del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. De la misma forma EL CONTRATISTA se compromete a no mezclarse en la política Nacional e Internacional del país.

SEXTO: Renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y someter toda cuestión que pueda sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la república.

SEPTIMO: Acatar y cumplir todas las disposiciones y reglamentos que rigen para los funcionarios públicos y en especial para los de este Ministerio.

EL GOBIERNO SE COMPROMETE A:  
PRIMERO: Utilizar los servicios de SILVIA O. DE POBLETE como SECRETARIA, en la Dirección Nacional de Producción Pecuaria.

SEGUNDO: Pagarle a EL CONTRATISTA la suma de TRESCIENTOS BALBOAS (B/300.00) MENSUALES como única remuneración por sus servicios

y se le pagará del actual presupuesto de funcionamiento Partida No. 0.10, 0.02,04,001 Planilla No. 2 Empleado No. 1741.

TERCERO: Conceder a EL CONTRATISTA un (1) mes de vacaciones con derecho a sueldo después de (11) meses de servicios continuos de conformidad con lo establecido por la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

CUARTO: Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno:

1. Por muerte del Contratista
2. Por formación de concursos de acreedores al contratista.
3. Por incumplimiento del Contrato
4. Por mala conducta de El Contratista.

Si la rescisión obediere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones, El Contratista sólo tendrá derecho al pago de sus sueldos hasta el día de la rescisión.

PARAGRAFO: Queda facultado El Estado para resolver el presente Contrato en cualquier momento, aún sin causas justificadas, previo aviso de 60 días y sin la obligación de pagar indemnización alguna.

QUINTO: Este contrato podrá prorrogarse si la necesidad del servicio lo requiere.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República y del Contralor General de la República y para constancia de lo convenido, se firma en la ciudad de Panamá a los ---- días del mes de ---- de mil novecientos ----

EL CONTRATISTA  
SILVIA O. DE POBLETE  
Céd. o Pas. No. 22680  
S. Social No. 48-7459

POR EL GOBIERNO  
DR. ALFREDO ORANGES B.  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

## REFRENDO

LICDO, DAMIAN A. CASTILLO  
Contralor Gral. de la República  
REPUBLICA DE PANAMA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO. - Panamá, 16 de junio de mil novecientos ochenta y uno

## APROBADO

DR. ALFREDO ORANGES BUSTOS  
Ministro de Des. Agropecuario

Original firmado;  
Dr. ARISTIDES ROYO  
Presidente de la República de Panamá.

## AVISOS Y EDICTOS

## EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 30

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio; CITA Y EMPLAZA

A la señora MARITZA MAGALY GONZALEZ DE CARDENAS, de generales y paradero que desconoce el actor, para que por sí o por medio de apoderado judicial, se haga representar en el juicio de divorcio interpuesto en su contra por su esposo VITELIO ERNESTO CARDENAS GOMEZ, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme lo señala el artículo 1349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta

dentro del término del emplazamiento, se le designará un defensor de ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de julio de 1981, y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,  
(fdo)  
Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas

El Secretario,  
(fdo) Luis Estrada Portugal

(L.165193)  
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 38**  
El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio emplaza al ausente Efraín Sang Abrego, para que contados diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar en derecho en el juicio especial de ADOPCION que promueve DALE JAMES FERRY, a favor del menor DAVID LEONARDO SANG GOMEZ.

Adviértase al emplazado que de no dar contestación en el término arriba indicado, se le considerará en Rebelión y se le designará al menor un curador ad-litem con quien se proseguirán los trámites hasta su finalización.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno 1981- y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal.

EL JUEZ,  
LICDO. SANTIAGO BATISTA DE GRACIA

EL SECRETARIO,  
LICDO. ISMAEL RODRIGUEZ E.

(L 049872)  
Unica publicación

#### Aviso de Disolución

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.007 del 2 de julio de 1981 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 066633, rollo: 6514, imagen: 0092, de la Sección de Micropeñcua (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada TYNDRUM INVESTMENT CORPORATION.

Panamá, 23 de julio de 1981

(L 049779)  
Unica publicación

#### Aviso de Disolución

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 7.008 del 2 de julio de 1981 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha: 066636, rollo: 6514, imagen: 0100, de la Sección de Micropeñcua (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada VISALTA INVESTMENT CORPORATION.

Panamá, 23 de julio de 1981

(L 049779)  
Unica publicación

#### Aviso de Disolución

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6795 del 25 de junio de 1981 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha 013495, rollo 6495, imagen 0044, de la Sección de Micropeñcua (Mercantil) del Registro Pública, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada CHAR HWA MARINE (PANAMA) S.A.

Panamá, 20 de julio de 1981

(L 049779)  
Unica publicación

#### Edicto Emplazatorio

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

##### EMPLAZA:

A HERMANOS ATTIA S. A., RAMON ATTIA Y., RAQUEL ATTIA Y., y ANA CECILIA MARURI en su calidad de madre y albacea del menor Alberto Attia Maruri heredero universal en la sucesión del Sr. Alberto Attia Y. (q.e.p.d.), para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete #113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan a estar en derecho por sí o por medio de un apoderado judicial en el juicio Ejecutivo propuesto en su contra por el BANK OF AMERICA NATIONAL TRUST, S. A.

Se advierte a los emplazados que de no comparecer al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez (10) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez:

El Secretario.

(L-178257)  
Unica publicación

#### Aviso de Remate

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR, por medio de la presente, al público,

##### HACE SABER:

Que en el juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes promovido por GODEPIHER, S. A. contra TALLER DE MECANICA UNIVERSAL, S. A., se ha señalado el día diecinueve --19-- de

agosto del corriente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los bienes muebles retenidos, que a continuación se describen:

1 un compresor de aire marca SPREDAIRE, Modelo ZZ499, avaluado en B/200.00;

1 un tanque de acetileno, mediano, vacío, con 25 lbs. de presión, avaluado en B/20.00;

1 un tanque de oxígeno, vacío, 50 lbs., avaluado en B/30.00;

1 mesita catterilla, de tanques, de hierro, avaluada en B/15.00;

8 burros de metal, avaluados en B/5.00 cada uno;

1 gato hidráulico, de 1 1/2 toneladas, serie H332A0809, avaluado en B/100.00;

1 tecla mecánico de 1 1/2 toneladas, de hierro, con marca Kito, serie 2C-4440, con su polea y cadenas, avaluado en B/75.00;

1 andamio de hierro para tecla, avaluado en B/25.00;

1 carretilla pequeña, de madera, con sus ruedas, de mecánica, avaluada en B/10.00;

1 prensa de mesa, rota en su parte superior, marca "WILTON", avaluada en B/30.00;

1 motor con piedra esmeril, marca "DAYTON", motor No. 60064 RM782, avaluado en B/150.00;

1 gato hidráulico pequeño, celeste, avaluado en B/15.00;

1 silla de secretaria de cromo y plástico negro, avaluada en B/25.00;

1 escritorio de dos gavetas, fórmica chocolate y metal crema, avaluada en B/25.00;

1 máquina sumadora marca TOSMAC, modelo 3300D, avaluada en B/30.00;

1 drill 3/8, marca WEN, avaluado en B/10.00;

1 pulser (extractor de timón), serie 4065-R, marca PROTO, avaluado en B/10.00;

1 llave inglesa 718-L, marca PROTO, avaluada en B/15.00;

2 llaves marca PROTO, 1232, de 1 pulgada, avaluadas en B/3.00 cada una;

2 llaves PROTO, tamaño 15/16, avaluadas en B/2.50 cada una;

2 llaves PROTO, tamaño 7/8, avaluadas en B/2.00 cada una;

2 llaves PROTO, tamaño 13/16, avaluadas en B/2.00 cada una;

1 llave marca PROTO, tamaño 7/16, avaluada en B/0.50;

1 llave marca PROTO, de 20 milímetros, avaluada en B/2.50;

2 llaves marca PROTO, de 18 milímetros, avaluadas en B/2.50 cada una;

1 llave marca PROTO, de 15 milímetros, avaluada en B/L.00

1 sierra manual, marca Craftsman, serie 93662, avaluada en B/2.00.

1 juego incompleto, de 17 piezas, de Socket, avaluado en B/10.00 el juego;

2 destornilladores, avaluados en B/0.50 cada uno;

1 extensión eléctrica, avaluada en B/10.00;

2 extractores de aire, grandes, avaluados en B/30.00 cada uno.

Servirá de base para el remate la suma de NOVECIENTOS TRECE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS DE BALBOAS (B/913.50), y será postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es necesario consignar, previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado, se aceptarán las propuestas y desde esta hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación del bien a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión de labores en los despachos públicos decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate no llevará a cabo al día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito. "Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando al caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito".

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro --24-- de julio de mil novecientos ochenta y uno --1981--.

(Fdo.) GLORIA I. HERRERA COHEN,  
Secretaria,  
del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, TOMADO DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL JUICIO DE LANZAMIENTO PROMOVIDO POR CODEPIHER, S. A. CONTRA TALLER DE MECANICA UNIVERSAL, S. A., Y SE ENCUENTRA VIGENTE.

Panamá, 24 de julio de 1981.

GLORIA I. HERRERA COHEN,  
Secretaria del Juzgado Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

(L-049760)  
Unica publicación

#### AVISO DE REMATE

LA LICDA. ELSIE ALVAREZ, Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio,  
HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS, S. A. contra INVERSIONES DE OBALDIA, S. A., se ha señalado el día veinticuatro (24) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca número 1,176 mil ciento setenta y seis, inscrita al tomo 22 veintidós, folio 136 ciento treinta y seis, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de Inversiones de Obaldia, S. A. cuya superficie es la siguiente: Superficie: quinientos setenta metros cuadrados (570 mts), LINDE ROS: Norte avenida segunda, SUR lote 52, ESTE lote 93, y Oeste lote 91.

MEDIDAS: quince metros (15) de frente por treinta y ocho metros (38) de fondo. VALOR REGISTRADO: Treinta mil balboas (B/30.000,00).

Se hace constar, que sobre la finca No. 1,176 debidamente inscrita al folio 136 del tomo 22 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, se encuentra construida una casa de concreto, de dos pisos, techo de hierro galvanizado, a un costo de Cinco Mil Pesos oro americano.

Servirá de base para la subasta la suma de VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON NOVENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/28,475.96), y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto Civil de Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy veintidós de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).  
La Secretaria, Alguacil Ejecutivo,

(fdo.)

Licda. Elsie Alvarez

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de julio de 1981.

Licda. Elsie Alvarez  
La Secretaria

L-049988  
(Unica publicación)

#### AVISO DE REMATE

CARLOS STRAH C., en funciones de Alguacil Ejecutivo Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente Aviso de Remate.

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ordinario propuesto por ADA NAVIGATION contra SUCESION DE HAROLD DERBER, se ha señalado el día siete (7) de agosto de 1981, para que dentro de las horas hábiles se lleve a cabo el remate de las siguientes acciones:

CERTIFICADOS: No. 163 x 5,000 acciones, certificado No. 164 x 5,000 acciones de Centurian Oil & Company, certificados No. 4 x 50,000 acciones de Chiefs International, Inc. de propiedad de la sucesión de Harold Derber".

Servirá de base del remate la suma de B/15.000,00 y postura admisible la que cubran las dos (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Tribunal.

Se admitirán postura hasta las cuatro de la tarde del día señalado para que el remate y de esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si a pesar de lo dispuesto no fuera posible efectuar el remate por suspenderse los términos por disposición del Órgano Ejecutivo, se efectuarán el día siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de julio de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) CARLOS STRAH C.  
Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutivo.

(L-049560)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 99  
Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES por este medio EMPLAZA a GASPAR GOODRIDGE CLARK, cuyo domicilio se desconoce para que contado diez días há-

biles (10) a partir de la última publicación del presente edicto comparezca ante estos estrados por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por el señor MANUEL RUFINO PADRO AROSEMENA y en favor del menor MARIA ISABEL GOODRIDGE D' MEZA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le nombrará curador Ad-Litem al menor y se continuará el juicio en los estrados del Tribunal y sin su concurso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal, y sendas copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y (1) una vez en la Gaceta Oficial, acto que se realiza hoy nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.

José A. Henríquez S.,  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores  
Lido. Lorenzo De Gracia

(L 178368)  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público, HACE SABER:

Que, en el Juicio de Sucesión Intestada de ALEJANDRO SANTOS ESCOBAR, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO - Panamá trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y uno.  
VISTOS

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que, está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ALEJANDRO SANTOS ESCOBAR, desde el día 16 de septiembre de 1979, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que, es su heredera, sin perjuicios de terceros LOENILA MENDIZABAL DE SANTOS, en su condición de esposa del causante, Y, ORDENA: Que, comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de que habla el artículo 1601 del Código Judicial. Expídase el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese. (fdo) El Juez, Lido. Fermín O. Castañedas (fdo) la Secretaría, Lida. Gladys de Grosso.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al intere-

sado para legal publicación.  
Panamá, 13 de julio de 1981.

El Juez,  
(Fdo) Lido. Fermín O. Castañedas  
La Secretaría,  
Lida. Gladys de Grosso

L-178420  
(Única Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente Edicto:

**EMPLAZA:**

A: RAFAEL CEBALLOS, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal a hacerse oír en el juicio Ordinario que en su contra ha promovido el Señor Arquimedes Barrios, por intermedio de su apoderado Especial el Lido. Héctor Valderrama L.

Se advierte al demandado, Rafael Ceballos, que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, trece de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copia del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación.

El Juez,  
(fdo) Lido. Eliécer Izquierdo Padilla,  
(fdo) Máximo Mojica Quintero.  
El Secretario Ad-Int.

(L 178403)  
(Única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 19**  
La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio,

**EMPLAZA:**

A, PRISCILA VALDES DE BONIFATI, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de ADOPCION que en su contra ha instaurado en este Tribunal el señor ARMANDO PALACIOS GONDOLA, a favor de la menor IVIS PALACIOS VALDES.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días -10- contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un curador Ad-Litem a la menor quien se seguirá

el juicio hasta su terminación.

Panamá, 12 de marzo de 1981,  
Lida. MARGOT HUTCHINSON  
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Lido. LUIS H. ARLAS C,  
Secretario General del Tribunal  
Tutelar de Menores.  
(L285960)  
Única publicación

**INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**  
LICITACION PUBLICA No. 10-81  
POR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE COMUNICACION POR MICROONDAS

**A VISO**

Se avisa a los interesados que está disponible la Adganda No. 3 para nuestra Licitación Pública No. 10-81, la cual pueden pasar a retirar en las oficinas de la Gerencia de Compras y Proveeduría en Vía España, Edificio Prosperidad, planta baja, de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Lido. JILMA C. DE RODRIGUEZ  
Gerente de Compras y Proveeduría

Panamá, 10 de julio de 1981

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

**HACE SABER:**

Que, en el Juicio de Sucesión Testamentaria de ISAIAS CAPARO MARTIN, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).  
VISTOS: . . . . .

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que, está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de ISAIAS CAPARO MARTIN, desde el día 12 de junio de 1981, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos universales de acuerdo con su testamento, su esposa DELIA ALFARO DE CAPARO y sus hijos IVAN ADRIAN DE LA CARIDAD CAPARO, MIGUEL ANGEL CAPARO ALFARO, VIVIAN SOL CAPARO ALFARO, hoy señora de DIFRANCESCO. TERCERO: Que es legataria al tenor del testamento y sin perjuicios de terceros su esposa DELIA ALFARO DE CAPARO. CUARTO: Que es primer albacea testamentario su hi-

jo JUAN ADRIAN DE LA CARIDAD CAPARO ALFARO y segundo albacea su hija VIVIAN SOL CAPARO ALFARO hoy señora de DI-FRANCESCO, quienes deberán actuar conjuntamente y a quienes se les releva de la obligación de prestar fianza de manejo, Y, ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Expídase y notifíquese.- (Fdo.) El Juez, Licio, Fermín O. Castañedas.- (Fdo.) La Secretaria, Licia, Gladys de Grosso".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 13 de julio de 1981

Licio, Fermín O. Castañedas

Licia, Gladys de Grosso,  
Secretaria

(L178092  
única publicación)

**INSTITUTO DE RECURSOS  
HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION  
CONCURSO DE PRECIO No. 871-81  
SUMINISTRO DE BOTAS DE  
SEGURIDAD**

**AVISO**

Hasta el día 21 de agosto de 1981, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, por el suministro de Botas de Seguridad, para ser entregadas en el almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/5,00), en las oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la institución, situadas en la Ave. Cuba entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Elwin E. Fábrega  
Director General

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

**HACE SABER:**

A la ausente, YOLANDA IZAGUIRRE NARANJO DE BUCHAMAN, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por ORLANDO RAUL BUCHAMAN, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de julio de 1981 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licia, ZOILA ROSA ESQUIVEL V.  
Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) Carlos Strah C.  
Secretario

(L049504  
única publicación)

**AVISO**

Mediante Escritura Pública No. 6431 de 22 de julio de 1981 otorgada por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, BON BINI, S. A., ha vendido toda la mercancía, mobiliario y equipo que se encuentra en el Almacén BON BINI de la Ave. Central No. 13-35 cerca de la plaza de Santa Ana, a EL MACHETAZO, S. A.

(L049599)  
1a. publicación

**INSTITUTO DE RECURSOS  
HIDRAULICOS  
Y ELECTRIFICACION  
CONCURSO DE PRECIO No. 870-81  
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE SEGU-  
RIDAD, HERRAJES Y HERRAMIENTAS  
AVISO**

Hasta el día 18 de agosto de 1981, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la institución por el suministro de Equipos de Seguridad, Herrajes y Herramientas, para ser entregadas en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/5,00) en las oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes, situadas en la Ave. Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, de 8:30 a.m. a 12:00m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. Elwin E. Fábrega  
Director General

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 5305 de 3 de julio de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de julio de 1981, en la Ficha 033331, Rollo 6514, Imagen 0023, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad FASHION TRADING CORP.

(L049964  
única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

**EMPLAZA:**

A TERESA HASSELL TORRES DE TIRADO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo EFRAIN TIRADO ROSARIO.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de julio de 1981

El Juez,  
(Fdo.) Licio, Fermín O. Castañedas

(Fdo.) Gladys de Grosso,  
Secretaria

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de julio de 1981

GLADYS DE GROSSO,  
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá

(L049564  
única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a: MARLA DE LOS ANGELES OBESO DE ISAAC, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal su esposo ALFREDO ISAAC SANSON.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio

hasta su terminación,

Panamá, veintiocho (28) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981)

El Juez,  
(Fdo.) Licdo. Fermín O. Castañeda

(Fdo.) Gladys de Grosso  
Secretaría

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.- Panamá, veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno,

GLADYS DE GROSSO,  
Secretaría

(L049563  
única publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO  
18 DE MAYO DE 1981**

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA a EFRAIN MORALES L., para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por ELOISA MORALES.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 18 de mayo de 1981.

El Juez,  
(fdo) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,  
(fdo) RICARDO E. LEZCANO  
Secretario

ES COPIA DE SU ORIGINAL  
Panamá, 18 de mayo de 1981,  
RICARDO E. LEZCANO C.,  
Secretario del Juzgado Tercero del  
Circuito de Panamá, Ramo Civil,  
L049561)  
(única publicación)

**AVISO**

De acuerdo con el artículo 777 del Código de Comercio se notifica a todos los interesados que SUPERMERCADO REY DE COLÓN, S. A. ha vendido a SUPERMERCADO REY DE CALLE 13, S. A., el establecimiento comercial denominado Supermercado Rey de calle 13 ubicado en Calle 13 y Avenida Federico Boyd en el Distrito de Colón, Provincia de Colón.

(L49682)  
única publicación

**AVISO**

Yo, ISABEL PIMENTEL SERRANO DE DIGGELMAN, panameña, con Céd. 9-82-310, casada; para dar cumplimiento con lo que dispone el Art. 777 del Código de Comercio, por este medio hago del conocimiento público, que el negocio de mi propiedad denominada "DISTRIBUIDORA CHAVITA", que operaba con Licencia Comercial No. OA-80-1975 Tipo "A", fue clausurado desde el 31 de Dic. de 1980, y fue presentada la Declaración de Rentas Final.

p.p. ISABEL PIMENTEL DE  
DIGGELMAN  
Céd. 9-82-310

L-049519

**PRIMERA PUBLICACION**

República de Panamá  
Ministerio de Hacienda y Tesoro  
Dirección General de Ingresos

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

**EMPLAZA:**

a TOUGEMAN DAVID ZALZER de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmueble.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 20 de julio de mil novecientos 81 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER

administrador Regional de Ingresos,  
Zona Oriental en funciones de Juez Ejecutor.

Original firmado:  
Licda. Sabina González S.  
Secretario Ad-Hoc

República de Panamá  
Ministerio de Hacienda y Tesoro  
Dirección General de Ingresos  
EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

**EMPLAZA:**

a OBALDIA SAYAS NICANOR de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto Inmueble.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy 17 de julio de mil novecientos

81 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

MARCO A. ROYER  
Administrador Regional de Ingresos,  
Zona Oriental en funciones de Juez Ejecutor,  
Original firmado:  
Licda. Sabina González S.  
Secretario Ad-Hoc

CAJA DE SEGURO SOCIAL  
Departamento de Compras  
CONCURSO DE PRECIOS No.4  
(Ordinal 5to. Art. 58 del Código Fiscal)

Hasta el día 6 de agosto de 1981 a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de esta institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Cada propuesta constará de 2 sobres cerrados, ajustados a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones y pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Depto. de Compras ubicadas en la planta baja del Edificio Bolívar en la Carretera Transistmica.

Licdo. Nicolás Cañizales  
Jefe de Compras

Panamá, 24 de julio de 1981.

**INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIO No. 872-81 SUMINISTRO DE MANGAS RETENEDORAS, RESINAS, JUEGOS TERMINALES DE PORCELANA Y CINTAS AISLANTES**

**AVISO**

Hasta el día 24 de agosto de 1981, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la institución por el suministro de Mangas Retenedoras, Resinas, Juegos Terminales de Porcelana y Cintas Aislantes, para ser entregadas en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones técnicas a un costo no reembolsable de CINCO BALBOAS SOLAMENTE (B/5.00) en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la institución, situadas en la Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arg. Edwin E. Fábrega  
Director General

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, ramo civil por medio del presente Edicto emplaza:

a LAURA S.A., RAMON ATTIA, RAQUEL Y. de ATTIA y ANA CECILIA MARURI, en su calidad de madre y albacea del menor Alberto Attia Maruri, heredero del Sr. Alberto Attia Yoros; para que por sí o por medio de apoderados judiciales, comparezcan al Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado el Bank of America, N.T., en este juzgado.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le designará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 17 de julio de 1981.  
El Juez,  
Licdo. Francisco Zaldívar S. (fdo)

Ricardo E. Lezcano C.  
Secretario (Fdo)

L-178488  
(Unica Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA a la señora MARIA

MARTHA MENDOZA DE CRUZ, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-79-1806 y cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado el señor SILVERIO CRUZ SOLIS.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de julio de 1981, por el término de DIEZ (10) días y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ,  
Licdo. ARTURO AROSEMENA B.

El SECRETARIO  
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

JUAN C. MALDONADO (Srío)

L-148961  
(Unica Publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

**EMPLAZA:**

A los presentes herederos de MANUEL A. MENDEZ V., (q.e.p.d.), cuyos paraderos actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ordinario (Matrimonio de Hecho) solicitado por CRESCENCIA JOSEPH, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Curador Ad-litem con quien se continuará el Juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de octubre de 1980, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Dra. Alma L. de Vallarino  
(FDO) Juez Segunda del Circuito

Carlos Strah C.,  
(Fdo) Secretario

L-049568  
(Unica Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.

**AVISO**

De conformidad con la Ley se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 5918 de 18 de junio de 1981, inscrita en el Registro Público, Sección de Microempresa (Mercantil) bajo la ficha 031792, Rollo 6445, Imagen 0080, ha sido disuelta la Sociedad denominada Tarquí Corp.

Panamá, 14 de julio de 1981.

(L178439  
Unica publicación)

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 5569 del 10 de junio de 1980 otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Microempresa (Mercantil) del Registro Público a Ficha 074395, Rollo 6433, Imagen 0011 ha sido disuelta la sociedad denominada LA TEURO TRADERS INC.

Panamá, 15 de julio de 1981

(L 178417  
Unica publicación)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, EMPLAZA a: JILMA ANAYANSI HIDALGO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho dentro del juicio de divorcio que en contra ha instaurado en este tribunal su esposo ALCIBIADES HO LOPEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad a hacer valer sus derechos dentro del juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, catorce (14) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,  
(fdo) Licdo. Fermín O. Castañedas

(fdo) Gladys de Grosso  
Secretaria

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, catorce de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

Gladys de Grosso  
Secretaria

(L 235636  
Unica publicación)